



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Resolución General 5619/2024

RESOG-2024-5619-E-AFIP-ARCA - Operadores Logísticos Seguros (OLS). Resolución General N° 2.665 y su modificatoria. Su abrogación.

Ciudad de Buenos Aires, 20/12/2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-01715813- -AFIP-DIREPA#DGADUA y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 2.570 y sus modificatorias, aprobó el “Sistema Registral” y dispuso la creación de los “Registros Especiales Aduaneros”, integrados por los operadores de comercio exterior.

Que la Resolución General N° 2.665 y su modificatoria, estableció el sistema de “Operadores Logísticos Seguros” (“sistema OLS”), a efectos de dotar de mayor seguridad a la totalidad de la cadena logística de comercio exterior.

Que, posteriormente, la Resolución General N° 5.451 estableció mecanismos de seguridad para el monitoreo en tiempo real y trazabilidad de las operaciones de tránsito terrestre.

Que este Organismo se encuentra abocado a la revisión de diversos registros y regímenes de información implementados que pudieran obstaculizar la agilización de los procesos y la facilitación del comercio, llevando a cabo la simplificación normativa, así como la eliminación de aquellas normas cuya aplicación ya no cumplan la finalidad prevista con su dictado.

Que atento a la experiencia recogida, se realizaron escasas operaciones al amparo del sistema OLS, poniendo en evidencia que el mecanismo logístico que oportunamente se estableció no ha logrado brindar la facilitación deseada a los procesos de transporte de las cargas, con la consiguiente disminución de costos operativos; por lo que resulta oportuna la abrogación de la Resolución General N° 2.665 y su modificatoria.

Que, en consecuencia, corresponde modificar el Anexo “Manual del Usuario del Sistema Registral” de la Resolución General N° 2.570 y sus modificatorias.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Técnico Legal Aduanera, Control Aduanero, Recaudación y Sistemas y Telecomunicaciones, y la Dirección General Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, y el Decreto N° 953 del 24 de octubre de 2024.



Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Abrogar la Resolución General N° 2.665 y su modificatoria.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Anexo “Manual del Usuario del Sistema Registral” de la Resolución General N° 2.570 y sus modificatorias, en la forma que se detalla seguidamente:

- Derogar en el Título “Registros Especiales”, 10. Requisitos Particulares, el cuadro correspondiente al “Operador Logístico Seguro (OLS)”.

ARTÍCULO 3°.- Esta resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial, difúndase en el Boletín de la Dirección General de Aduanas y archívese.

Juan Alberto Pazo

e. 24/12/2024 N° 93094/24 v. 24/12/2024

Fecha de publicación 24/12/2024

